



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y el Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2014-CPP

Paita, 18 de diciembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2014, la Ampliación del Dictamen N° 008-2014/MPP-Com.N° I - "AT,PyP" de la Comisión N° I "Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, siendo la autonomía administrativa la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las causales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante los Expedientes N° 15478, 17237, 6261 y 10365 de fecha 04 de julio de 2014, se solicita la Adecuación, Ampliación de Facultades y Competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Islilla, la Tortuga y Yacila, al amparo de lo dispuesto en los artículos 129° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la creación de Municipalidades de Centros Poblados se realiza mediante Ordenanza de la Municipalidad Provincial que determina además la delimitación territorial, el régimen de organización interior, las funciones que se delegan, los recursos que le asignan y sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.

Que, las Municipalidades de Centros Poblados son órganos descentralizados de la Municipalidad Provincial al cual pertenecen y a la provincial, los mencionados Centro Poblados cumplen funciones por delegación de poder, con facultades para la toma de decisiones.

Que, la descentralización es una Institución de derecho público dentro de la administración gubernamental, por medio de la cual se crean entes dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encargan de realizar determinadas actividades en forma independiente del órgano central, pero ligados a él por múltiples lazos de autoridad, dirección, orientación y control.

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala.

Que, con la adecuación de funciones y competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Islilla, la Tortuga, Yacila y Viviate, se logrará la descentralización efectiva, por cuanto, en el presente caso, los servicios serán prestados de manera efectiva y oportuna, logrando que los vecinos y administrados, cuenten con servicios oportunos y aún más, ya no serán meros espectadores del desarrollo de su Centro Poblado, habida cuenta que su participación será activa y oportuna.



Municipalidad Provincial de Paíta



Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales.

Que, la percepción de los recursos que cobren, por delegación expresa las Municipalidades de Centros Poblados, se entenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial Distrital pertinente, para cuyo efecto, deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Que, mediante los Informes N° 309-2014-GAJ-MPP y N° 607-2014-GAJ-MPP de fecha 10 de junio y 12 de diciembre respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión manifestando que las facultades cuya delegación se ha planteado para ser atribuidas a las Municipalidades de los Centros Poblados de La Islilla, La Tortuga, Yacila y Viviate, están debidamente justificadas en la normativa municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de diciembre del 2014, se sometió a consideración del Pleno del Concejo el Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Adecuación de Funciones y Competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Islilla, Tortuga, Yacila y Viviate; mereciendo su aprobación por unanimidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA ISLILLA, TORTUGA, YACILA Y VIVIAE.

ARTÍCULO PRIMERO: Adecuar las Funciones y Competencias de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Islilla, Tortuga, Yacila y Viviate, en virtud a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, solicitada por el Concejo Municipal de los Centros Poblados antes señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR a la Municipalidad de los Centros Poblados de la Islilla, Tortuga, Yacila y Viviate las funciones y competencias siendo las siguientes:

a. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LA ISLILLA

a.1. En administración Tributaria

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paíta.

a.2. En Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo

- Avisos Publicitarios
- Catastro

a.3. En Saneamiento, Salubridad y Salud

- Servicios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario
- Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado
- Programas de Salubridad y control del ambiente

a.4. En Registro Civil

- Servicio de Registro Civil (Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones) previo convenio con RENIEC.

a.5. En Tránsito, Vialidad y Transporte Público



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo



- Otorgamiento de Licencias de Circulación de Vehículos menores
 - Ubicación de paraderos y zonas de parqueo
 - Señalización y ordenamiento de tránsito en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paita.
- a.6. En Educación, Cultura, Deportes y Recreación**
- Apoyar y desarrollar bibliotecas, Talleres Productivos y Centros Culturales que difundan nuestras costumbres, arte y tradiciones.
 - Fomentar y apoyar a las diferentes disciplinas deportivas.
- a.7. Programas Sociales**
- Organizar e implementar la DEMUNA
- a.8. Participación y Control Vecinal**
- Promover las mesas de diálogo y concertación sobre los planes de desarrollo, presupuesto y gestión.
- a.9. Seguridad Ciudadana**
- Promover la creación del servicio de Serenazgo y creación de un Puesto de la Policía Nacional del Perú - PNP.
- a.10. Defensa Civil**
- Implementar el Sistema Local de Gestión de Riesgos de Desastres
 - Administrar y controlar el material logístico de Defensa Civil para atención de damnificados.
- a.11. Promoción y Desarrollo Económico Local**
- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de capacitación y apoyo a la actividad empresarial de su jurisdicción.
 - Presentar propuestas de desarrollo a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Provincial.
 - Promover proyectos de inversión local.
- a.12. Conservación del Ambiente y Recursos Naturales**
- Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y de biodiversidad.
- b. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE LA TORTUGA**
- b.1. En administración Tributaria**
- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.
- b.2. En Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo**
- Avisos Publicitarios
 - Catastro
- b.3. En Saneamiento, Salubridad y Salud**
- Servicios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario
 - Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado
 - Programas de Salubridad y control del ambiente
- b.4. En Registro Civil**
- Servicio de Registro Civil (Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones) previo convenio con RENIEC.
- b.5. En Tránsito, Vialidad y Transporte Público**
- Otorgamiento de Licencias de Circulación de Vehículos menores
 - Ubicación de paraderos y zonas de parqueo
 - Señalización y ordenamiento de tránsito en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paita.
- b.6. En Educación, Cultura, Deportes y Recreación**
- Apoyar y desarrollar bibliotecas, Talleres Productivos y Centros Culturales que difundan nuestras costumbres, arte y tradiciones.
 - Fomentar y apoyar a las diferentes disciplinas deportivas.
- b.7. Programas Sociales**
- Organizar e implementar la DEMUNA
- b.8. Participación y Control Vecinal**



131



Municipalidad Provincial de Paita



Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

- Promover las mesas de diálogo y concertación sobre los planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

b.9. Seguridad Ciudadana

- Promover la creación del servicio de Serenazgo y creación de un Puesto de la Policía Nacional del Perú – PNP.

b.10. Defensa Civil

- Implementar el Sistema Local de Gestión de Riesgos de Desastres
- Administrar y controlar el material logístico d Defensa Civil para atención de damnificados.

b.11. Promoción y Desarrollo Económico Local

- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de capacitación y apoyo a la actividad empresarial de su jurisdicción.
- Presentar propuestas de desarrollo a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Provincial.
- Promover proyectos de inversión local.

b.12. Conservación del Ambiente y Recursos Naturales

- Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y de biodiversidad.

c. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE YACILA

c.1. En administración Tributaria

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paita.

c.2. En Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo

- Avisos Publicitarios
- Catastro

c.3. En Saneamiento, Salubridad y Salud

- Servicios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario
- Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado
- Programas de Salubridad y control del ambiente

c.4. En Registro Civil

- Servicio de Registro Civil (Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones) previo convenio con RENIEC.

c.5. En Tránsito, Vialidad y Transporte Público

- Otorgamiento de Licencias de Circulación de Vehículos menores
- Ubicación de paraderos y zonas de parqueo
- Señalización y ordenamiento de tránsito en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paita.

c.6. En Educación, Cultura, Deportes y Recreación

- Apoyar y desarrollar bibliotecas, Talleres Productivos y Centros Culturales que difundan nuestras costumbres, arte y tradiciones.
- Fomentar y apoyar a las diferentes disciplinas deportivas.

c.7. Programas Sociales

- Organizar e implementar la DEMUNA

c.8. Participación y Control Vecinal

- Promover las mesas de diálogo y concertación sobre los planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

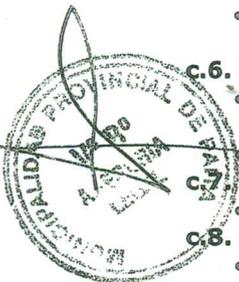
c.9. Seguridad Ciudadana

- Promover la creación del servicio de Serenazgo y creación de un Puesto de la Policía Nacional del Perú – PNP.

c.10. Defensa Civil

- Implementar el Sistema Local de Gestión de Riesgos de Desastres
- Administrar y controlar el material logístico d Defensa Civil para atención de damnificados.

c.11. Promoción y Desarrollo Económico Local





Municipalidad Provincial de Paiza



Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de capacitación y apoyo a la actividad empresarial de su jurisdicción.
 - Presentar propuestas de desarrollo a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Provincial.
 - Promover proyectos de inversión local.
- c.12. Conservación del Ambiente y Recursos Naturales**
- Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y de biodiversidad.

d. MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VIVIATE

d.1. En administración Tributaria

- Cobranza de arbitrios por servicios prestados, con cargo a rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de Paiza.

d.2. En Organización del Espacio Físico y Uso de Suelo

- Avisos Publicitarios
- Catastro

d.3. En Saneamiento, Salubridad y Salud

- Servicios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario
- Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado
- Programas de Salubridad y control del ambiente

d.4. En Registro Civil

- Servicio de Registro Civil (Inscripción de nacimientos, matrimonios, defunciones) previo convenio con RENIEC.

d.5. En Tránsito, Vialidad y Transporte Público

- Otorgamiento de Licencias de Circulación de Vehículos menores
- Ubicación de paraderos y zonas de parqueo
- Señalización y ordenamiento de tránsito en coordinación con la Municipalidad Provincial de Paiza.

d.6. En Educación, Cultura, Deportes y Recreación

- Apoyar y desarrollar bibliotecas, Talleres Productivos y Centros Culturales que difundan nuestras costumbres, arte y tradiciones.
- Fomentar y apoyar a las diferentes disciplinas deportivas.

d.7. Programas Sociales

- Organizar e implementar la DEMUNA

d.8. Participación y Control Vecinal

- Promover las mesas de diálogo y concertación sobre los planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

d.9. Seguridad Ciudadana

- Promover la creación del servicio de Serenazgo y creación de un Puesto de la Policía Nacional del Perú - PNP.

d.10. Defensa Civil

- Implementar el Sistema Local de Gestión de Riesgos de Desastres
- Administrar y controlar el material logístico de Defensa Civil para atención de damnificados.

d.11. Promoción y Desarrollo Económico Local

- Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de capacitación y apoyo a la actividad empresarial de su jurisdicción.
- Presentar propuestas de desarrollo a ser incluidas en el Plan de Desarrollo Provincial.
- Promover proyectos de inversión local.

d.12. Conservación del Ambiente y Recursos Naturales

Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y de biodiversidad.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Isilla, La Tortuga, Yacila y Viviate el contenido de la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de Paita

Un Gobierno Municipal Comprometido con su Pueblo

Trabajando por
PAITA

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Marco Tulio Gonzales Atoche
Gerente de Secretaría General
Municipalidad Provincial de Paita

Abg. Porfirio Meca Andrade
Alcalde
Municipalidad Provincial de Paita

